



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N°.044 /2019-MPL.

Lambayeque, 24 de abril 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que entró en vigencia con la publicación de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014- 2017-MINAM. Asimismo, el artículo 123° del Reglamento de la mencionada Ley, establece las características para la habilitación de las celdas transitorias con una capacidad máxima de tres (03) años para la disposición final de residuos sólidos. Del mismo modo, el artículo 125° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece las causales para la declaratoria de emergencia.

Que, con Oficio N° 107 – 2019-MPL-A la Municipalidad Provincial de Lambayeque en la persona del Señor Alcalde Alexander Rodriguez Alvarado, solicitó la declaratoria de emergencia de la etapa de disposición final de residuos sólidos, cuyas causales están fundamentadas por informes de la Autoridad Nacional del Agua – ANA – AAA-JZ-ALA.CHL. y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DESA – Lambayeque. Con la declaratoria de emergencia el Ministerio del Ambiente construirá una celda transitoria para disposición final de residuos sólidos generados en la ciudad de Lambayeque, esta infraestructura es de vital importancia que ayudará a revertir la deplorable situación de contaminación por la presencia del botadero en el sector la Caldereta.

Que, la ciudad de Lambayeque actualmente genera un total de 48 toneladas/día de residuos sólidos municipales, los mismos que son dispuestos en el botadero, ubicado en sector La Caldereta en los predios de la Comunidad Campesina San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Que, en relación a la prestación del servicio de limpieza pública, es preciso señalar que la administración es directa, la cual involucra las operaciones de: barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, valorización y disposición final para lo cual cuenta con 88 trabajadores, 3 vehículos compactadores, 32 papeleras y 10 contenedores y herramientas manuales básicas. En cuanto a la cobertura del citado servicio esta subgerencia ha determinado que brinda el servicio recolección y transporte en un 80 por ciento de predios del distrito, barrido de calles y limpieza de espacios públicos en un 65 por ciento de superficie total del distrito.

Que, actualmente, los gastos para la prestación del servicio antes descrito se financian a través de recursos ordinarios asignados por el tesoro público, sin embargo la limpieza pública al ser un servicio brindado por la municipalidad, ésta debe cubrir los costos específicos a través del cobro de arbitrios generando recursos directamente recaudados que cubran la totalidad del servicio en aspectos como pago al personal, adquisición de bienes y servicios vinculados a combustibles, carburantes, lubricantes y afines, materiales y útiles, entre otros.

Que, la etapa de disposición final de residuos sólidos constituye el mayor problema referente al manejo de los residuos sólidos por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, situación que es resaltada por informes de las instituciones sectoriales como de ALTO RIESGO, por lo que es prioritario establecer medidas correctivas con carácter de MUY URGENTE por parte de la Municipalidad. En tal sentido se ha optado por solicitar la declaratoria de emergencia de la disposición final de residuos sólidos al MINAM para que invierta en la construcción de una celda transitoria con temporalidad de tres años y en paralelo se apruebe y ejecute un proyecto integral para la construcción de una planta de valorización de residuos sólidos municipales. En ese sentido, el Sub Gerente de Medio Ambiente, mediante Informe N° 217-2019/MPL-GSPyGA-SGMA, recomienda se solicite al Pleno de Concejo, la autorización para que el señor Alcalde suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente para la construcción de una celda transitoria para disposición final de residuos sólidos.

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 26 ABR 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Rodríguez Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N° 044 /2019-MPL.**

**PAG. N° 02**

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, precisa que las municipalidades tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, siendo una de sus funciones exclusivas el regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos en el ámbito provincial. De la misma forma, considera funciones específicas compartidas para las municipalidades provinciales entre las que se encuentra administrar y reglamentar directamente o por concesión algunos servicios como el de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escalas resulte eficiente centralizar provicionalmente el servicio.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM), señala que dicho Ministerio es el ente rector del sector ambiental y, como tal, desarrolla, dirige, ejecuta y supervisa la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° del citado Decreto, señala que el MINAM, es la autoridad técnico-normativa de alcance nacional en materia de regulación ambiental.

Que, mediante Informe Legal N° 155-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que la finalidad del convenio es asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, opinando, en consecuencia, que resulta factible lo solicitado, por lo que debe elevarse al Honorable Concejo Municipal para su evaluación, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9° inciso 26° de la Ley 27972 y determinar la autorización al Sr. Alcalde, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente para la construcción de una celda transitoria para disposición final de residuos sólidos municipales.

**POR CUANTO:**

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria del 24 de Abril del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soruluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO, la SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente-MINAM, para la construcción de una celda transitoria para disposición final de residuos sólidos municipales.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marcel Antonio Becerra Rivas  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 26 ABR 2019

**ACUERDO DE CONCEJO N°.044 /2019-MPL.**

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia de Medio Ambiente  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb